



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 26 de abril

Núm. 95

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, con esta fecha he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el monte «La Calabaza», sito en dicho término municipal, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de abril de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Escuela Pericial de Comercio de Burgos.

Se recuerda a los alumnos libres que deseen examinarse en la convocatoria del próximo mes de junio, tanto de ingreso como de asignaturas de los cuatro primeros años de la Carrera, que el día 30 del corriente quedará cerrado el plazo para forma-

lizar la matrícula, la cual deberá hallarse en la Secretaría del Centro, calle Madrid, edificio de la antigua Normal, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Burgos, 20 de abril de 1951.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

—

CIRCULAR NUMERO 2367

Se modifican los precios de tasa en fábrica y para venta al público de los embutidos

La elevación dispuesta por la Superioridad en el precio por kilo canal en matadero del ganado vacuno, impone la necesidad de modificar el precio de tasa en fábrica y para venta al público de los embutidos sujetos a precio máximo de tasa según anexo número 1 de la Circular 756 de la Comisaría General de Abastecimientos, reglamentando la campaña chacinera 1950-51.

Asimismo es también necesario aclarar conceptos sobre tipos de chorizos o longaniza de libre precio y correspondientes a chorizo enlatado y canon sanitario por intervención en los almacenes de tocino.

En su consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone lo siguiente:

Art. 1.º Queda modificado el anexo número 1 a la Circular 756 en la forma que se detalla y especifica en el anexo que se publica adjunto a esta Circular.

Art. 2.º Como consecuencia de la imposición de canon sanitario por importe de 0'10 pesetas en kilo de tocino en el escalón almacenista, queda modificado el precio de venta al público del tocino intervenido en la forma que se detalla en el mencionado anexo adjunto a esta Circular.

Art. 3.º A partir del día 8 de los corrientes el precio para venta al público del chorizo enlatado será el que asimismo se detalla en el mencionado anexo, como consecuencia de la elevación de precio del laterío empleado.

Art. 4.º Como aclaración a los conceptos de la Circular 756, se establece que para que el chorizo puro pueda ser considerado libre de precio deberá reunir las condiciones de estar embutido en tripa ancha, bien tipo «tarjado» estilo Salamanca o el llamado «en vela», tipo Villarcayo, a condición de que debidamente curado arroje un calibre mínimo de 38 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 20 de abril de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

A N E X O

Relación de los artículos del cerdo sometidos, durante la campaña de chacinería 1950-51, a la intervención que par cada uno de ellos se señala

PRODUCTOS	COMPOSICION	Por 100	Precio máximo venta en fábrica (1)	Precio máximo venta al público	OBSERVACIONES
Chorizo mezcla	Lardeo magro	25			Tasado, pero libre circulación y compraventa.
	Carne vacuno	50	36'20	49'00	
	Tocino	25			
Chorizo puro en tripa corriente	Magro de cerdo	80	50'00	67'10	Idem
	Tocino	20			
Chorizo serrano puro	Lardeo magro	50	33'20	45'10	Idem
	Tocino	50			
Longaniza encarnada mezcla	Carne de vacuno	60	38'40	51'70	Idem
	Lardeo magro	40			
Longaniza sabadeña, mezcla	Visceras de vacuno y cerdo	80	26'30	36'20	Idem
	Tocino	20			
Longaniza imperial o «fuet» mezcla	Carne de vacuno	60	47'30	63'40	Idem
	Lardeo magro	40			
Chorizo mezcla, en lata (2)			38'20	51'00	Idem
Chorizo puro en tripa etc., en lata (2)			52'00	69'10	Idem
Chorizo serrano puro, en lata (2)			35'20	47'10	Idem
Panceta a bacón (tocino).—Se entenderá este producto por tocino entrecerado en hojas número 2 musculares de los costillares y del vientre, sin ninguna clase de huesos, debidamente preparado y ahumado. También se autoriza la preparación, netamente española, conocida por adobo			25'00	28'40	Idem
Tocino			15'30	18'70	Tasado, precisa guía y a distribuir por cupos y racionamiento.

(1) Incluidos usos y consumos, envases y canon sanitario.

(2) El precio es neto.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Antonio Domínguez Giménez, de 36 años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Purificación, y a su esposa D.^a Encarnación López Hidalgo, de 33 años de edad, hija de José y de Encarnación, al ser agredido ambos por un convecino llamado José Carreño Gálvez, los cuales tuvieron su domicilio en el barrio del Capiscol, Plantío, número 3, y posteriormente en el pueblo de Villacienco, ha acordado se cite a

dichos lesionados, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de este B. O., a fin de prestar declaración y puedan ser reconocidos por el Médico Forense.

Y para que sirva de citación a mentados Antonio Domínguez Giménez y Encarnación López Hidalgo, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 20 de abril de 1951.—El Secretario judicial, Antonio Fournier.

D. Antonio Fournier González,
Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Burgos,

Certifico. Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, a instancias de Valentina

Basurto Martínez, contra Domingo Cordovilla Flores, vendedor ambulante, de 27 años de edad, señalado este juicio con el número 711 de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a veinticuatro de enero de mil novecientas cincuenta y uno. El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Valentina Basurto Martínez, contra don Domingo Cordovilla Flores, de 27 años de edad, de oficio vendedor ambulante, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Cordón, número 4, 2.º, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Cordovilla Flores, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de cincuenta pesetas de multa y sesenta de indemnización. Que así mismo declaro que las costas deben ser satisfechos por el encartado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fé.—El Secretario, ilegible.

Y para que sirva de notificación a citado condenado Domingo Cordovilla Flores, hoy de ignorado paradero, expido la presente certificación para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal de Burgos a 18 de abril de 1951.—V.º B.º, Antonio Fourier.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. José Manuel Martínez Salviejo, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 92, de 1950, seguido en este Juzgado contra Don Teodosio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 10 de enero de 1951. Vistos por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad D. José Ramón Alonso Ochoa, los autos de juicio de faltas sobre daños, por denuncia de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra Teodosio Domínguez, se ignora el segundo apellido y con domicilio en Fuencarral, calle Marqués de Urquijo, provincia de Madrid.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teodosio Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta que le ha sido

imputada por daños, declarándose las costas de oficio.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mandó y firmo.—José R. Alonso.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez Comarcal D. José Ramón Alonso Ochoa, de que doy fé.—Jose Manuel Martínez.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, concuerda bien y fielmente con su original que obra en el juicio citado que encabeza estas diligencias.

Para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales», que visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal, firmo la presente en Miranda de Ebro a 16 de abril de 1951.—El Secretario, José Manuel Martínez.—V.º B.º El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

R o a

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Roa de Duero y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 20 de 1951, por el hecho de estafa, ha acordado se cite al denunciado Manuel Sánchez García, comerciante, y vecino que fué de esta villa de Roa, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante la inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Roa de Duero a 20 de abril de 1951. El Secretario judicial, Enrique Alvarez.

Requisitoria

Manuel Granero Sánchez, hijo de Juan-Domingo y de Cristina, natural

de Cervera de la Cañada, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'585 metros, domiciliado últimamente en Vega de Pos (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud (Zaragoza), ante el Juez instructor, D. Policarpo Gómez González, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Calatayud 20 de abril de 1951.—El Juez instructor, Policarpo Gómez González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento el día 7 del que rige, acordó por unanimidad aprobar expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del último ejercicio, que asciende a la cantidad de 5460 pesetas para atender las obligaciones de pago que se expresan en aquél.

Se hace público que el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Sotoscueva, 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

Alcaldía de La Vid.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley

de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con sus justificantes y el dictamen correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Vid 21 de abril de 1951.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Relación del inscripto de la Inscripción Marítima del distrito de esta capital, nacido en el año 1932, que ha quedado definitivamente alistado para el servicio activo de la Armada, para el reemplazo del próximo año de 1952, y cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Burgos, el cual ha quedado excluido del Reclutamiento del Ejército de tierra y sujeto al de la Armada, todo ello con arreglo al Reclutamiento vigente de la Marinería de la Armada, con expresión del nombre y apellidos del inscripto, nombre de los padres y naturaleza del inscripto

Julio A. Rosales López, hijo de Jesús y Justina, natural de Burgos, del reemplazo de 1952.

El Ferrol del Caudillo 16 de abril de 1951.—El Comandante militar de Marina, Rafael de Aguilar.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Término municipal de Valles de Palenzuela]

1.º al 4.º trimestres de 1948 al 50
Contribución rústica

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zoua de Castrojeriz.

Certifico: Que por débitos del

expresado concepto correspondientes a los años 1948 al 1950, instruyo expediente de apremio contra desconocidos a quienes les fueron embargados:

(Continuación).

Cereal de 4.ª en Sazornil, con 24 áreas. Polígono 6, parcela 55. N. 57, Moisés González; S. 48, Julio Tamayo; E. 54, Celso Mínguez, y Oeste 56, Mundiana Alonso. Valorada en 180.

Cereal en Santa Marta, con 16 áreas. Polígono 7, parcela 26. N. 23, Severino Tamayo; S. 24, Anastasio Tamayo; E. 23, Severino Tamayo, y O. 6, Basilia Acitores. Valorada en 300.

Cereal de 3.ª en Agualín, con 33 áreas, 60 centiáreas. Polígono 12, parcela 72. N. 73, desconocidos; Sur 54, Telesforo García; E. 70, Ciriaco Tamayo, y O. 60, Marcial Puente. Valorada en 660.

Cereal de 3.ª en Agualín, con 20 áreas, 80 centiáreas. Polígono 12, parcela 73. N. 74, Aniano Tamayo; S. 71, Ciriaco Tamayo; E. 67, Estanislao Sáez, y O. 76, Mundiana Alonso. Valorada en 400.

Cereal de 3.ª en Bajo la Hermina, con 48 áreas, 80 centiáreas. Polígono 12, parcela 89. N. 87, Moisés González; S. 90, Telesforo García; E. 91, Arcadio Mazuelas, y O. 88, Mundiana Alonso. Valorada en 960.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 21 áreas, 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 103. N. 105, S. 107 y Este 104, desconocidos, y O. 99, Hros. de Isidro Pedrosa. Valorada en 160.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 11 áreas, 20 centiáreas. Polígono 14, parcela 104. Por sus cuatro vientos son desconocidos. Valorada en 80.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 21 áreas, 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 105. N. 96, Telesforo García; S. 103 y E. 106, desconocidos, y O. 98, Hros. Emiliano Escribano. Valorada en 160.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 25 áreas, 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 106. N. 93, Hros. Isidro Pedrosa; S. 107, desconocidos; E. 126,

Estanislao Sáez, y O. 105, desconocidos. Valorada en 200.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 24 áreas. Polígono 14, parcela 107. N. 103 y S. 108, desconocidos; Este 126, Estanislao Sáez, y O. 99, Herederos Isidro Pedrosa. Valorada en 180.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 22 áreas, 40 centiáreas. Polígono 14, parcela 108. N. 107 y S. 109, desconocidos; E. 126, Estanislao Sáez, y O. 99, Hros. Isidro Pedrosa. Valorada en 180.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 33 áreas, 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 109. N. 108 y S. 110, desconocidos; E. 126, Estanislao Sáez, y O. 99, Hros. Isidro Pedrosa. Valorada en 260 pesetas.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 16 áreas. Polígono 14, parcela 110. N. 109 y S. 111, desconocidos; Este 126, Estanislao Sáez, y O. 99, Herederos Isidro Pedrosa. Valorada en 120.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 15 áreas, 20 centiáreas. Polígono 14, parcela 111. N. 110 y S. 112, desconocidos; E. 126, Estanislao Sáez, y O. 113, desconocidos. Valorada en 120 pesetas.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 12 áreas. Polígono 14, parcela 112. N. 111 y S. 114, desconocidos; Este 126, Estanislao Sáez, y O. 113, desconocidos. Valorada en 80.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 24 áreas, 80 centiáreas. Polígono 14, parcela 113. N. 109, S. 114 y Este 110, desconocidos, y O. 99, Hros. de Isidro Pedrosa. Valorada en 200.

Cereal de 4.ª en Gallina, con 40 áreas, 80 centiáreas. Polígono 14, parcela 114. N. 112, desconocidos; S. 65, Julio Sanz; E. 126, Estanislao Sáez, y O. 65, Julia Sanz. Valorada en 320.

Cereal de 4.ª en La Solanilla, con 6 áreas, 80 centiáreas. Polígono 19, parcela 39. N. 18, Leandro Puente; S. 103, Ciriaco Tamayo; E. 40, Basilio García, y O. 37, Fermilano García. Valorada en 60.

(Continuará).